



Respuestas organizativas

Organizaciones nacionales de derechos humanos

El movimiento de derechos humanos en Venezuela ha crecido progresivamente, no solamente en número de organizaciones, sino también en la activación de diferentes estrategias de exigibilidad y justiciabilidad de derechos. En ese sentido, el presente capítulo da cuenta del trabajo de algunas Organizaciones no Gubernamentales (ONG) de derechos humanos del país, y de manera especial de la acción articulada a través de diversas redes. El contexto en el cual actuaron estas organizaciones, durante el período que cubre este Informe, estuvo signado por una alta conflictividad política, poniendo en evidencia que Venezuela es un país con divergencias en el orden político, social y económico. Sin embargo, estas no fueron un obstáculo insalvable para el trabajo; por el contrario, el respeto a las diferencias y la solidaridad caracterizó al movimiento, expresándose a través del trabajo conjunto y de las respuestas consensuadas, orientadas a contribuir al fortalecimiento de la democracia y del Estado de Derecho a través de acciones de educación, investigación, defensa y promoción, entre otras.

Diversos fueron los hechos y acontecimientos que marcaron la pauta de la coyuntura nacional, destacándose el proceso de recolección de firmas, durante los meses de noviembre y diciembre de 2003, para activar el mecanismo de referéndum presidencial previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), realizado finalmente el 15.08.04. También formó parte de este contexto la per-

manente movilización y denuncia ante la situación de violación de los derechos humanos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y el agravamiento de la impunidad.

Actividades de las organizaciones articuladas en redes

La actuación de las organizaciones de derechos humanos articuladas en redes implicó un gran esfuerzo para minimizar los efectos de polarización en el complejo escenario político vivido en este período. Distintas fueron las acciones destinadas a favorecer un clima de respeto y protección de los derechos humanos y de la vigencia del Estado de Derecho. El Foro por la Vida¹ (en adelante el Foro) emitió diferentes pronunciamientos sobre situaciones que violentaron o podían violentar de diferente manera los derechos humanos.

En ocasión de los procesos de recolección de firmas para activar el mecanismo de referéndum revocatorio de diversos cargos de elección popular (realizados del 21 al 24.11.03 y del 28.11.03 al 01.12.03), el Foro celebró la disposición de las partes a recurrir a la consulta popular, señalando que dicho proceso favorecía la institucionalización de un nuevo mecanismo de participación política y resultaba ser un fac-

tor relevante de consolidación de la cultura democrática del país. En ese sentido hizo un llamado a “*la Fiscalía General de la República, a la Defensoría del Pueblo, al Poder Ejecutivo y al Consejo Nacional Electoral [a] tomar todas las medidas pertinentes que garanticen sin riesgos de ninguna especie el ejercicio de los derechos humanos de toda la ciudadanía, tanto de los que firmen en alguna jornada, como de los que se abstengan de hacerlo, así como a los activistas que de uno u otro sector participen como ‘itinerantes’ en el proceso de recolección de firmas, a los fines de evitar la discriminación y la vulnerabilidad a la violencia por causa de la expresión de opciones políticas*”². Luego de culminadas las dos jornadas de recolección de firmas, expresó su preocupación en torno a las denuncias sobre presiones que se podrían estar ejerciendo para que los ciudadanos firmaran o dejaran de firmar por alguna de las opciones en juego; y las consecuencias en cuanto a discriminación y amenazas de despidos. Ante esta situación, el Foro nuevamente exigió al Estado la adopción inmediata de medidas para la restitución de los derechos vulnerados e instó a los ciudadanos a presentar las denuncias ante los órganos correspondientes, a fin de que se aplicaran las sanciones del caso³. En ese mis-

1. El Foro por la Vida, hasta septiembre de 2004, está integrado por 17 organizaciones, a saber: Acción Ciudadana Contra el Sida (Accsi); Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB); Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela; Centros Comunitarios de Aprendizaje “Por los derechos de la niñez y adolescencia” (Cecodap); Comité de familiares de víctimas de los sucesos del 27 de febrero y marzo del 89’ (Cofavic); Comisión Justicia y paz de Aragua; Comisión Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosos y Religiosas de Venezuela (Secorve); Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Fedefam); Fundación de Derechos Humanos del Edo. Anzoátegui; Fundación Justicia y Paz de Petare; Oficina de Acción Social del Vicariato Apostólico de Machiques; Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho; Oficina Diocesana de Derechos Humanos de la Diócesis de Ciudad Guayana “Humana Dignitas”; Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea); Red de Apoyo por la Justicia y la Paz; Red de Monitores Populares en Derechos Humanos del Edo. Táchira; Servicio Jesuita a Refugiados y Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de Caracas.
2. FORO POR LA VIDA: *Foro por la Vida se pronuncia ante el proceso de recolección de firmas* (Nota de prensa) [en línea] <www.derechos.org.ve/nosotros/redes/forovida/c-2003_5.pdf> Caracas, 19.11.03.
3. FORO POR LA VIDA: *Observaciones del Foro por la Vida al culminar las jornadas de recolección de firmas* (Nota de prensa) [en línea] <www.derechos.org.ve/actualidad/comunicados/comu_prensa_2003/cp111203.pdf> Caracas, 11.12.03.

mo sentido, ante diferentes denuncias públicas de despidos y/o coacciones por haber ejercido el derecho a la participación política en el proceso de recolección de firmas, el 02.04.04 nuevamente el Foro manifestó su preocupación por vulnerar, entre otros, del derecho a la participación política, los derechos laborales y a la no discriminación⁴.

A propósito del Referéndum para definir la continuidad o interrupción de la actual gestión presidencial, y de la participación de la comunidad internacional en este proceso, exhortó “...a la población y a sus líderes a expresar sus legítimas ideas políticas de manera pacífica, en el marco del respeto a la diversidad, al pluralismo, a la participación y la institucionalidad democrática”. Ratificó “que la autoridad del Consejo Nacional Electoral (CNE) debe ser respetada por todos los actores del conflicto y que las denuncias sobre sus fallas deben ser señaladas con ánimo de reforzamiento de su autonomía y eficiencia, evitando denuncias temerarias y canalizando toda objeción al proceso o al resultado de la consulta a través de los mecanismos institucionales previstos en la ley”. Igualmente reiteró que “la salida a la crisis del país no es solo electoral e implica madurez democrática de los principales actores políticos”, así como resaltó la importancia de la observación internacional en el proceso y recomendó su carácter plural. También el Foro condenó la declaración de Roger Noriega, subsecretario de Estado para el He-

misferio Occidental del Gobierno de EE.UU⁵, pues “ellas implican una intromisión en los asuntos internos y una violación a principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA)”⁶. El 13.08.04, días previos al Referéndum Presidencial, en comunicado público, resaltó el comportamiento del pueblo venezolano durante la campaña electoral como un aporte positivo a la democracia y un ejemplo educativo para los líderes políticos. Reiteró la necesidad de respetar la normativa y resultados del CNE, reconociendo su autoridad como lo establece la CRBV. Igualmente solicitó a ambas partes respetar la reglamentación vigente en cuanto a la prohibición de adelantar resultados antes de lo establecido por la autoridad electoral, exigiendo a esta última celeridad y transparencia “que no deje dudas sobre la imparcialidad de su actuación en el proceso de reconocimiento institucional de la expresión de la voluntad popular”, añadiendo que “la consulta popular puede ayudar a reducir los niveles de confrontación y de violencia, siempre que se realice en un ambiente propicio y con un espíritu democrático por parte de los diferentes actores...”. Por último, resaltaron que los principales problemas del país tienen su origen en una crisis estructural que requiere para enfrentarlos y resolverlos “algún tipo de acuerdo nacional, sin exclusiones sociales o políticas de ningún tipo, y un compromiso de las partes para cumplirlo”⁷.

4. FORO POR LA VIDA: *Foro por la Vida se pronuncia por el libre ejercicio del derecho a la participación política* (Nota de prensa) [en línea] <www.derechos.org.ve/nosotros/ redes/forovida/c-2004_4.pdf > Caracas, 02.04.04.
5. The Washington Times, 26.05.04.
6. FORO POR LA VIDA: *Foro por la Vida se pronuncia sobre el referéndum y la participación de la comunidad internacional* (Nota de prensa) [en línea] <www.derechos.org.ve/nosotros/ redes/forovida/c-2004_7.pdf > Caracas, 06.07.04.
7. FORO POR LA VIDA: *Foro por la vida exige respetar normativa y resultados del CNE* (Nota de prensa) [en línea] <www.derechos.org.ve/actualidad/ comunicados/comu_prensa_2004/cp130804.pdf > Caracas, 13.08.04.

Por otra parte, ante opiniones emitidas por el representante del Estado ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, abogado Fermín Toro, y otros altos funcionarios estatales, incluido el Presidente Chávez, respecto a la no obligatoriedad de las decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y (CIDH) de la Corte Interamericana de Derechos humanos (Corte IDH), el Foro señaló que “...estas opiniones públicas [...] desestiman el carácter constitucional que poseen las recomendaciones y medidas efectuadas por el Sistema Interamericano al Estado venezolano en materia de derechos humanos, expresamente formuladas en los artículos 19, 23 y 31 de la Constitución⁸. [...] Estos artículos son reconocidos por el movimiento de derechos humanos venezolano como parte de los más importantes avances de la Constitución referendada en 1999. Ignorar o desestimar el peso de este logro, [...] constituye una violación al mandato constitucional, así como a los convenios internacionales suscritos y ratificados por nuestro país”⁹. Finalmente, las organizaciones del Foro insistieron y solicitaron a “todas las instancias del Estado venezolano”, respetar a las instituciones internacionales de derechos humanos, como está

establecido en la normativa nacional y en los acuerdos suscritos.

En el marco de las manifestaciones ocurridas a finales de febrero y marzo de 2004 en Caracas y en otras ciudades del país, el Foro se pronunció repudiando la actuación de la Guardia Nacional (GN), y exigió la investigación necesaria “que permitan sancionar a los funcionarios responsables de violaciones al derecho a la integridad personal”, rechazando la actitud del Presidente y del Ministro de la Defensa, quienes felicitaron públicamente la actuación de la Guardia Nacional, “sin condenar los posibles abusos, excesos o graves violaciones a los derechos humanos”. También fue objeto de crítica la conducta omisiva de la Defensoría del Pueblo: “Esa institución tiene un mandato constitucional de facilitar mediaciones sociales y velar por el respeto a los derechos humanos, sin discriminación de ningún tipo”. Exigió al Ministerio Público, por su parte, “que rinda cuentas públicas de los avances de las investigaciones de estas y otras violaciones a los derechos humanos asociadas a las manifestaciones de la oposición realizadas desde el 27.02.04”¹⁰.

En ese mismo contexto, algunas organizaciones de derechos humanos¹¹ se solidarizaron con el dolor de las víctimas. Exigieron a la

8. Referidas al principio de progresividad y obligatoriedad de los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República; la jerarquía constitucional de los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela y su prevalencia en el orden interno cuando contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en la Constitución y en las leyes; y por último, el derecho de toda persona a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales creados para tales fines con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos.
9. FORO POR LA VIDA: *Foro por la Vida considera que declaraciones de altas autoridades del Estado debilitan el Sistema Interamericano de Protección de los derechos humanos y favorecen la impunidad.* (Nota de prensa) [en línea] <www.derechos.org.ve/nosotros/redes/forovida/c-2004_1.pdf> Caracas 03.02.04.
10. FORO POR LA VIDA: *Foro por la Vida condena la represión y la felicitación genérica del gobierno a la guardia nacional ignorando los abusos y excesos* (Nota de prensa) [en línea] <http://www.derechos.org.ve/nosotros/redes/forovida/c-2004_2.pdf> Caracas, 16.03.04.
11. CDH-UCAB; Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela; Cecodap; Fundación de Derechos Humanos del Estado Anzoátegui; Fundación Justicia y Paz de Petare; Oficina Diocesana de Derechos Humanos de la Diócesis de Ciudad Guayana “Humana Dignitas”; Provea; Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y Servicio Jesuita para Refugiados Venezuela.

Administración de Justicia “una adecuada investigación y sanción a los responsables de esos crímenes”. Condenando a su vez “el uso desproporcionado de la fuerza por parte de la Guardia Nacional (GN), [...] de la Dirección de Servicios de Inteligencia y Prevención (Disip), [de la] Policía Metropolitana (PM), [de] la Policía del Estado Miranda y de las policías de los municipios Chacao y Baruta, entre otras, por su participación directa en la colocación de barricadas y [en] otros eventos de alteración del orden público y por la omisión de su deber de garantizar la seguridad ciudadana”. Insistieron en condenar que los cuerpos de seguridad se constituyan “en brazos armados subordinados a parcialidades políticas”, lo cual viola el derecho a la seguridad ciudadana. El Foro recalcó que “estas y otras acciones deben ser debidamente investigadas y sancionadas”¹².

En otro orden, el Foro emitió dos pronunciamientos donde condenó las violaciones a derechos humanos en el ámbito internacional. El 30.03.04 (ante el atentado terrorista ocurrido en Madrid el día 10.03.04) señaló “... Los actos terroristas, lejos de dar razón y legitimidad a quienes los ejecutan bajo el supuesto de una ‘causa justa’, sólo logran producir el rechazo y la condena a sus autores, restando toda credibilidad a las causas que dicen defender”¹³. El 28.05.04, ante las violaciones a los derechos humanos en Irak, expresó: “Las torturas de hoy forman parte del

mismo irrespeto a la legalidad internacional que se manifestó en la invasión y, como parte de aquella, se convierten en un asunto de política doméstica de cada país, pues el mensaje que envían las fuerzas invasoras al mundo, es el de la actuación discrecional, al margen de cualquier tipo de legalidad: es posible falsear documentos para justificar una invasión, actuar al margen de los mecanismos legales e institucionales de la Organización de Naciones Unidas (ONU), ocupar un país y asesinar y torturar a sus ciudadanos. Todo ello implica una grave amenaza a la paz y seguridad mundial y un urgente problema que es necesario enfrentar a través de las vías pacíficas e institucionales establecidas en el seno de la ONU”¹⁴.

En el mes de julio, el Foro emitió opinión ante diferentes hechos de la coyuntura nacional. Respecto a la aprobación de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia¹⁵, (LOTSJ) planteó: “... La Constitución es clara al señalar que las leyes de carácter orgánico, entre las que se encuentra la del TSJ, deben ser aprobadas por dos tercios de los votos de los diputados. Esta imposición constitucional de una mayoría calificada obliga a que la diversidad de fuerzas que conforman el parlamento lleguen a mínimos consensos sobre temas de gran relevancia nacional, tales como la designación de las máximas autoridades del Poder Judicial, facilitando con ello el equilibrio de poderes y

12. CDH-UCAB y otras organizaciones: *Organizaciones de derechos humanos exigen detener la violencia, garantizar la voluntad popular y la institucionalidad democrática* (Nota de prensa) [en línea] <www.derechos.org/ve/actualidad/comunicados/comu_prensa_2004/cp020304.pdf> Caracas, 01.03.04.
13. FORO POR LA VIDA: *Foro por la Vida condena los atentados terroristas ocurridos en España*. (Nota de prensa) [en línea] <www.derechos.org/ve/nosotros/redes/forovida/c-2004_3.pdf> Caracas, 30.03.04.
14. FORO POR LA VIDA: *Foro por la Vida repudia violaciones a los derechos humanos en Irak* (Nota de prensa) [en línea] <http://www.derechos.org/ve/actualidad/comunicados/comu_prensa_2004/cp280504.pdf> Caracas, 28.05.04.
15. Alegando razones de «urgencia» y con la venia del propio Tribunal Supremo de Justicia, la Asamblea Nacional aprobó por mayoría simple la nueva LOTSJ el 18.05.04.

su independencia y autonomía...”¹⁶. En ese mismo comunicado señaló que comparte muchos de los criterios expresados por Human Rights Watch Américas (HRW) en su Informe sobre Venezuela¹⁷, a excepción de la recomendación dirigida al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo, orientada a limitar el financiamiento al sector justicia, por considerar que tal decisión podría afectar negativamente a todas las personas usuarias del Sistema de Administración de Justicia. Respecto a las recomendaciones acerca de la invocación de la Carta Democrática Interamericana (CDI), el Foro señaló “...a) en el imaginario de una parte importante de ciudadanos, tanto de los que apoyan al gobierno como de los que se le oponen, detrás de la aplicación de la CDI se encuentran fuerzas militares extranjeras que tomarán detenido al presidente Chávez y lo sacarán del poder. Eso, evidentemente, no tiene ningún fundamento en la realidad, pues en la CDI no hay ninguna disposición que lo permita. Las sanciones contempladas en la CDI apuntan, en los casos más graves, a la suspensión de la participación de un Estado de los espacios de decisión política de la OEA. El peso de la Carta es fundamentalmente político, moral y de mediación; b) de hecho, la CDI se está aplicando en Venezuela, de manera continua, desde el golpe de Estado de abril de 2002, y ello se ha expresado en las resoluciones sobre Venezuela emanadas del Conse-

jo Permanente y de la Asamblea de la OEA, en las visitas del Secretario General y en su participación directa, como mediador, en la Mesa de Negociación y Acuerdos. [...] dado el clima de politización del debate sobre la CDI, su invocación actual por HRW distrae lamentablemente la atención sobre las fundadas críticas a la LOTSJ y otros problemas que afectan al Poder Judicial, que deberían ser el centro del debate”¹⁸.

Respecto a la reforma del Código Penal, aprobada en primera discusión el 25.05.04 por la Asamblea Nacional (AN), consideró que: “a) vulnera, en su artículo 216, el derecho a la no discriminación, al establecer una protección para la vida, seguridad e integridad de los funcionarios públicos y sus familiares, con la que no cuenta el resto de los ciudadanos, además de adolecer de ambigüedad en la definición de los hechos sancionados, facilitando con ello la discrecionalidad de su aplicación; b) vulnera, en su artículo 297-A, el derecho a la libertad de expresión, al imponer una sanción penal por la difusión de informaciones que puedan ser consideradas como falsas y; c) penaliza de manera excesiva el cierre de vías públicas, en su artículo 363”. Asimismo señaló el carácter violatorio de la realización de juicios militares a civiles en sustitución de la justicia ordinaria.

Por su parte, la Red Venezolana de Educación en y para los Derechos Humanos¹⁹, con-

16. FORO POR LA VIDA: *Foro por la Vida ante la coyuntura nacional* (Nota de prensa) [en línea] <http://www.derechos.org.ve/nosotros/redes/forovida/c-2004_5.pdf> Caracas, 02.07.04.

17. Ver el capítulo “Derecho a la Justicia” en este mismo Informe.

18. FORO POR LA VIDA: op. cit.

19. La Red Venezolana de Educación en y para los Derechos Humanos está integrada por: Asociación Fraternidad y Orientación Activa (AFOA); Asociación por la Vida. (Asovida); Cátedra de la Paz “Monseñor Oscar Arnulfo Romero”; Cecodap; CDH-UCAB; Comisión de Defensa de los Derechos Ciudadanos de la Universidad de Carabobo (Coddeciuc); Comisión de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Ciudad Bolívar; Asociación Civil Consorcio Desarrollo y Justicia; Fundación de Derechos Humanos del Edo. Sucre; Grupo de Derechos Humanos de la Diócesis de San Fernando de Apure; Oficina de Derechos Humanos del Vicariato de Puerto Ayacucho; Oficina Diocesana de Derechos Humanos Humana Dignitas; Provea; Red de Apoyo por la Justicia y la Paz; Vicaría de Derechos Humanos de Caracas.

juntamente con la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD) y Educación para Todos, capítulo Venezuela, con el objeto de hacer seguimiento a los acuerdos de Dakar 2000²⁰ convocaron el 17.11.03 al “II Encuentro Venezolano de Educación para Todos: Reto de Todos». En el mismo participaron alrededor de 12 organizaciones sociales y de derechos humanos que trabajan el derecho a la educación. Entre otros acuerdos se estableció la necesidad de presentar propuestas al Ministerio de Educación y Deportes (MED) orientadas al logro de los compromisos del Estado Venezolano en educación para el decenio²¹.

Otro espacio de articulación es el Capítulo Venezolano de la PIDHDD²², quien conjuntamente con organizaciones integrantes del Foro Social Nacional coordinó y organizó el Foro Social Metropolitano durante los días 21 al 24 de octubre, un espacio de convergencia de diferentes posturas frente a temas como diversidad, empleo juvenil, derecho a la salud, medios y comunicación alternativa, derechos humanos, entre otros. Igualmente, la Coordinadora Nacional de Participación Comunitaria en Salud (Consalud) junto con otras instituciones y organizaciones, realizaron en Caracas el “I Congreso Nacional por la Salud y la Vida” entre el 12 y 14 de marzo de 2004²³. El evento contó con la parti-

cipación de más de 1.500 representantes de comunidades organizadas, procedentes de distintos estados del país. Los temas centrales fueron: la salud como derecho, situación de la salud y calidad de vida, la construcción del poder local y las contralorías en el área de salud, y el marco jurídico para la participación ciudadana. El Congreso concluyó con la elaboración del documento *Declaración de Caracas*, siendo los puntos más destacados: “*Exigir al Ministro de Salud y Desarrollo Social la inmediata promulgación del decreto que promueva y facilite la participación protagónica del pueblo en la gestión pública en salud, que establezca la creación de las Defensorías Comunitarias o Contralorías Sociales en cada establecimiento prestador de servicios de salud. Promover un amplio proceso organizativo y formativo del pueblo para la participación protagónica en la gestión pública en salud, de manera que las Defensorías Comunitarias de la Salud, Comités de Salud y demás espacios organizativos de la comunidad se conviertan en escenarios horizontales, que promuevan el entendimiento y la pluralidad de las ideas en torno a un objetivo común: organizar y formar al pueblo para ejercer la contraloría social para garantizar la salud y la calidad de vida como derecho social fundamental*”²⁴.

20. Foro Mundial de Educación, Dakar, Senegal, 2000. Foro Regional de Educación para todos [en línea] <<http://www.unesco.cl/esp/redes/fororegept/>> Consulta del 18.08.04.

21. RED VENEZOLANA DE EDUCACION EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Relatoría del “II Encuentro Venezolano de Educación para todos: Reto de todos”. Caracas, 17.11.03. Mimeo.

22. Las organizaciones que integran el Capítulo Venezolano de la PIDHDD son: Coordinadora Nacional de Participación Comunitaria en Salud (Consalud); Fundación Comunicaciones Alternativas Petroglifos; Equipo de Formación, Información y Publicaciones (EFIP); Instituto de Investigación y Defensa Integral Autogestionario (INDIA); Instituto Nacional de Educación Laboral (INEL); Provea; Radio Alternativa de Caracas y Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

23. CAPÍTULO VENEZOLANO DE LA PIDHDD: Informe de actividades primer semestre 2004. Mimeo.

24. Boletín Informativo del «I Congreso Nacional por la Salud y la Vida». Declaración de Caracas [en línea] <<http://porlasaludylavida.tripod.com.ve/congresonacional8.htm>>Consulta el 18.08.04.

Otras acciones conjuntas

El Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB) y Provea introdujeron ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) un recurso de amparo a favor de un grupo de personas empleadas en el Consejo Nacional de Fronteras (CNF) quienes fueron despedidas. El Secretario Ejecutivo del CNF “*les informó verbalmente y en forma individual que el despido se produce por la razón política de haber firmado contra el Presidente de la República*”. Ambas organizaciones calificaron estos despidos como una violación al derecho a igualdad ante la ley, a la no discriminación, al trabajo y a la estabilidad laboral. Con este recurso se espera dejar sin efecto el despido y lograr la restitución inmediata de sus derechos y garantías²⁵.

Por otro lado, los “Centros Comunitarios de Aprendizaje Por los derechos de la niñez y la adolescencia”(Cecodap), la Asociación de Familiares de Pacientes con Fibrosis Quística, la Asociación de Pacientes con Leucemia, Fundamédula y la Asociación Nacional de Hemofilia, introdujeron el 25.03.04 dos acciones de protección ante el Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes destinadas a la protección de los pacientes infantiles de fibrosis quística y de leucemia, solicitando a los tribunales “*...que garanticen una justicia expedita y procedan con prontitud a atender a los reclamos de los pequeños pacientes de estos males, de sus derechos a la salud y a la vida, por*

no contar con los medicamentos y el tratamiento adecuado y oportuno”²⁶.

Cabe resaltar que el 27.04.04 se dictó sentencia a favor de la acción de protección introducida por Cecodap el 15.07.03, por el derecho a la salud de más de 500 niñas, niños y adolescentes que padecen enfermedades hematológicas. La Corte Superior del Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, ordenó al Alcalde Metropolitano de Caracas, entre otras cosas a “*...gestionar por ante los Organismos Gubernamentales competentes al suministro de los recursos financieros a los fines de adquirir los medicamentos necesarios para la atención oportuna, eficiente y con la celeridad que cada caso requiera; la realización de los exámenes especializados que se requieran para diagnosticar y prescribir el tratamiento de la leucemia y demás enfermedades hematológicas; tomar las debidas previsiones en cuanto a infraestructura e insumos necesarios; continuar con el programa de llamado a concurso para proveer cargos de médicos especialistas para la Sala de Hospitalización del Servicio de Hematología del Hospital J.M. de los Ríos*”²⁷. La Corte estableció, como plazo para el cumplimiento de la sentencia, seis meses a partir de la misma.

Igualmente en el Estado Mérida, producto de la movilización de las organizaciones de derechos humanos que trabajan por el derecho de las personas portadoras de VIH/Sida²⁸,

25. PROVEA: *Centro de Derechos Humanos de la UCAB y Provea actúan contra despidos políticos*. (Nota de Prensa) [en línea] <http://www.derechos.org.ve/actualidad/comunicados/notas_prensa_2004/np220704.pdf> Caracas 22.07.04.

26. PROVEA: *Derechos Humanos y Coyuntura* N° 135 (boletín electrónico) 13 al 25 de marzo de 2004 [en línea] <http://www.derechos.org.ve/actualidad/coyuntura/2004/coyuntura_135.htm>

27. CECODAP: *Última hora*. [en línea] <<http://www.cecodap.org.ve>> 05 de mayo de 2004.

28. Cátedra de la Paz Monseñor “Oscar Arnulfo Romero”; Asociación por la Vida (Asovida); Fundación Niños en Positivo; y Sociedad Wills Wilde, entre otras.

fue aprobada el 07.10.03 la Ley para la Educación, Prevención, Atención y Rehabilitación contra el VIH-Sida en el Estado Mérida”. La misma tiene como objeto “...la educación, prevención integral, bioseguridad, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, atención, investigación y la garantía de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Fundamentales, así como los deberes de toda la población merideña respecto al Virus de Inmunodeficiencia Humana y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA)”²⁹. Esta ley tiene su basamento en los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la CRBV, constituyendo un avance en la protección legal de las personas que viven con esta enfermedad.

Por otra parte, ante la grave situación de la frontera y la creación del nuevo Distrito Especial del Alto Apure³⁰, el Equipo Pastoral de Alto Apure se dirigió a la opinión pública en el documento *AHORA O NUNCA* en el cual describen la situación de la zona, caracterizada por el caudillismo, la partidización de organizaciones sociales, el miedo y la zozobra por la presencia de grupos armados irregulares, inseguridad por el secuestro, cobro de vacuna, ejecuciones extra judiciales, ausencia de accionar del Estado, nula participación de los municipios en la planificación, entre otras. Por lo que señalan que “...El nuevo Distrito Alto Apure exige una gerencia pública eficiente con un alto sentido de compromiso y de sensibilidad social. [...] una gerencia pública que administre eficientemente, planifique y ejecute el desarrollo, promueva la partici-

pación a través de los consejos locales de planificación. Donde se dé prioridad a los problemas que más afecten a la población (inseguridad, desempleo) y que garantice que se vayan creando las condiciones para impulsar el desarrollo: Vialidad, infraestructura, educación, salud, ambiente y el aprovechamiento de los recursos existentes en la zona”. Por último expresaron que “Nuestro Alto Apure debe ser un lugar donde reine la justicia, que es el respeto total, sobre todo a los más débiles y empobrecidos. Es el reconocer a cada cual lo que es suyo y es la búsqueda de una sociedad donde reine la mayor igualdad posible, se respeten los derechos humanos y donde la pobreza, el hambre y la ignorancia sean desterradas para siempre”³¹.

En esa misma línea, varias organizaciones de derechos humanos, ante los hechos de violencia acontecidos en el Estado Apure el 17.09.04, donde 6 personas perdieron la vida en manos de grupos armados irregulares, repudiaron: “...la acción violenta y criminal [y] la presencia de grupos armados irregulares [que en la] frontera, extorsionan, secuestran, asesinan y siembran el pánico entre la población civil; [Exigieron a] los organismos del Estado, procedan en lo inmediato a investigar, identificar y castigar a los responsables de tales hechos, [...] que implementen acciones y tomen las medidas conducentes a garantizar la seguridad de los ciudadanos en las fronteras [...] sin menoscabar los derechos humanos de sus habitantes, [ni criminalizar] a los habitantes de la frontera, ni a las personas solicitantes de refugio que llegan a nuestro país huyendo

29. Gaceta oficial del Estado Mérida. N° 688 del 21.11.03.

30. Ley Especial que crea el Distrito del Alto Apure para establecer un régimen especial para los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del Edo. Apure.

31. EQUIPO DE PASTORAL SOCIAL DEL ALTO APURE: *AHORA O NUNCA* [en línea] <<http://www.serviciojesuitaarefugiados-vzla.org>> Septiembre 2004. Consultado el 08.10.04.

de la violencia colombiana”. También manifestaron su oposición “a la suspensión de garantías constitucionales, debido a que este tipo de medidas en la frontera ha significado en otros tiempos, muertes, desapariciones, detenciones arbitrarias y abusos generalizados; no queremos esto para la gente de la frontera³².”

Actividades de denuncia, defensa, promoción y educación

En el cumplimiento de sus mandatos, las organizaciones de derechos humanos realizaron actividades de denuncia, defensa, investigación, educación y promoción, respondiendo a demandas y realidades de sus regiones.

Acciones de denuncia y defensa

El 16.10.03 la Sociedad de Amigos en Defensa de la Gran Sabana (Amigransa) propuso al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN) declarar Parque Nacional el área de los Bosques de Imataca, por considerar que “... es insustituible debido a su diversidad biológica, su relevancia en la protección de suelos y aguas, su capacidad como regulador de gases y del clima, y sus imponentes bellezas escénicas, entre otros servicios ambientales”. Igualmente solicitaron “que se excluya el uso minero del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Imataca”³³. Asimismo, exhortaron al MARN a terminar la demarcación de los hábitat y tierras de los pueblos indíge-

nas antes de realizar cesiones o contratos dentro de la reserva; a establecer una moratoria de la explotación forestal y a promover una discusión nacional que permita la participación en la decisión del futuro de esta Reserva Forestal. En contraste con estas exigencias, el 07.09.04 el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, aprobó un nuevo Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso que destina “...el 62% [...] para el Uso Forestal y el 12 % para el Uso minero, [sin tomar] en cuenta las observaciones realizadas por ecologistas y expertos en estos ecosistemas, ni tampoco lo fundamental de los estudios y el informe final para el Ordenamiento de la Reserva Forestal Imataca, realizado por el Instituto de Zoología Tropical de la Universidad Central de Venezuela (IZT-UCV) y el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), de fecha Diciembre, 2002 y en el que supuestamente se basaría este Nuevo Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso para sustituir el tan cuestionado Decreto forestal-minero N° 1.850 de 1997”³⁴. Amigransa hizo un llamado a las organizaciones ecologistas, de derechos humanos y otras organizaciones sociales a participar en la defensa de los Bosques de Imataca.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos Justicia y Paz del Estado Aragua siguió denunciado sistemáticamente casos de ejecuciones extrajudiciales. En su *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos del Estado Aragua de enero a diciembre de*

32. ACCIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA (ACCSI) Y OTRAS ORGANIZACIONES: *Organizaciones de Derechos Humanos exigen detener la violencia, garantizar la voluntad popular y la institucionalidad democrática* (Nota de prensa) Caracas, 30.09.04 [en línea] <http://www.derechos.org/ve/actualidad/comunicados/comu_prensa_2004/cp020304.pdf>

33. AMIGRANSA: La Reserva Forestal de Imataca: Un bosque insustituible en peligro de desaparecer. Caracas 16.10.03. Mimeo.

34. AMIGRANSA: ¡ALARMA EN IMATACA!. *Depredadores de Bosques en Acción*. Caracas. 14.09.04 [en línea] En: *Derechos Humanos y Coyuntura* N°144 (boletín electrónico) 20 al 30 de septiembre de 2004 <http://www.derechos.org/ve/actualidad/coyuntura/2004/coyuntura_144.htm>

Plan Nacional de Derechos Humanos.

Una propuesta para hacer avanzar la dignidad de todas y todos

El movimiento de derechos humanos en Venezuela señaló, desde el año 1996, la necesidad de elaborar un Plan Nacional de Derechos Humanos. En ese sentido realizó diversas acciones orientadas a contribuir a su formulación. Entre estas acciones destacan: la presentación durante el proceso Constituyente de 1998, por parte del Foro por la Vida, del documento *Agenda Constituyente*¹; formulación a las distintas instancias del Estado venezolano y a la colectividad en general de la *Agenda por la Vida y la Democracia: propuestas para la discusión*² el 14.05.00, por parte del movimiento de derechos humanos articulado en tres redes (Foro por la Vida, Red Venezolana de Educación en y para los derechos humanos y el Capítulo Venezolano de la PIDHDD); y la presentación el 27.02.97 de la *Agenda por la Vida*³ por parte del Foro, en el marco del “Año de los Derechos Humanos”. Un Plan Nacional de Derechos Humanos para Venezuela se entiende como “... una estrategia elaborada a partir de un diagnóstico de la situación actual (diagnóstico del modo y la medida en que la población disfruta o accede a sus derechos y de las medidas adoptadas por el Estado), en la que se presentan, de manera articulada, un conjunto de medidas concordantes con las obligaciones con-

traídas por el Estado, que comprometen a diversos órganos y entes de los poderes públicos, y que están orientadas a mejorar, de manera duradera, la situación de los derechos humanos en un país determinado. La realización de un Plan Nacional de Derechos Humanos es perfectamente coincidente con los objetivos de cualquier gobierno y cualquier Estado democráticos, pues apunta a mejorar las condiciones de vida de su población”⁴. Estas tres redes presentaron el 20.09.04 un nuevo documento: *Plan Nacional de Derechos Humanos. Una propuesta para hacer avanzar la dignidad de todas y todos*, el cual pretende contribuir a la consolidación de una sociedad y un Estado democráticos, participativos, de justicia social; en donde se respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, como lo establece la CRBV. Mediante esta propuesta se aspira establecer un diálogo en relación con el tema con las autoridades de los poderes públicos, partidos políticos, organizaciones y movimientos sociales. Contiene algunas definiciones sobre planes nacionales de derechos humanos, importancia, antecedentes en Venezuela y la forma para diseñar un plan nacional de derechos humanos considerando las orientaciones de la ONU al respecto.

1. Documento que presentaba una serie de principios, obligaciones y articulado en materia de derechos humanos a fin de que fueran incorporados en la nueva Constitución.
2. Las propuestas presentadas son producto del conocimiento de la realidad y de las exigencias para cada derecho a partir de la experiencia de las organizaciones. La *Agenda por la Vida y la Democracia* está formada por dos componentes, agrupados por derechos: un primer componente de propuestas de políticas públicas que contiene 114 dirigidas al Poder Ejecutivo; 36 al Poder Legislativo; 13 al Poder Judicial y 18 al Poder Ciudadano; y el componente de iniciativas y medidas a corto y mediano plazo, elaboradas con la intención de incorporarlas en un futuro plan nacional de derechos humanos, contiene 130 propuestas para el Poder Ejecutivo; 9 al Poder Legislativo; 13 al Poder Judicial y 18 al Poder Ciudadano. Fuente: FORO POR LA VIDA: *Agenda por la Vida y la Democracia*. Caracas, 2002.
3. Este documento recoge 165 propuestas referidas a la realización de los derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales, educación en derechos humanos, propuestas para la reforma del Poder Judicial y del sistema penitenciario. Fue discutido y analizado con funcionarios del Gobierno del Dr. Rafael Caldera concluyendo en un Plan Nacional de Derechos Humanos que no alcanzó los resultados esperados, pues no incorporó en grado suficiente las propuestas presentadas, además de haberse aprobado sin consultar a las organizaciones participantes en las mismas.
4. Foro por la Vida, Red Venezolana de Educación en y para los derechos humanos y Capítulo Venezuela de la PIDHDD: “*Plan Nacional de Derechos Humanos: Una propuesta para avanzar en la dignidad de todas y todos*” [en línea] <<http://www.derechos.org/ve/nosotros/redes/forovida/link6.htm>>

2003. *Basta ya de impunidad*³⁵, denunció que a pesar de haber presentado ante la Fiscalía Superior y la Defensoría del Pueblo un informe detallado de casos de violación de derechos humanos, así como solicitudes concretas de investigación a las autoridades responsables de la Policía del Estado Aragua, no han recibido respuesta efectiva³⁶.

En esa misma línea, la Fundación de Derechos Humanos del Estado Anzoátegui, conjuntamente con los familiares de víctimas de presuntas ejecuciones extrajudiciales de los municipios Bolívar, Sotillo, Anaco y San José de Guanipa y con el propósito de denunciar las malas actuaciones de los funcionarios policiales y la lentitud en los procesos judiciales, realizaron el 15.09.04 una concentración pacífica con la participación de alrededor de 100 personas³⁷, en el marco de la inauguración de la nueva sede del Tribunal de Justicia.

Igualmente, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz denunció los diversos y constantes retardos de los juicios penales en casos de violaciones a los derechos humanos, que se convierten en mecanismos de impunidad, así como en violación del derecho a la justicia. Muchos de esos retardos se dan ante la mirada indiferente del Ministerio Público y del Poder Judicial. Señalaron que durante el año 2004 se han diferido tres juicios penales distintos que la organización lleva contra funcionarios policiales responsables de violaciones a los derechos humanos, concretamente

por tortura y asesinatos. Ante esta situación expresaron su preocupación por “...que el Poder Judicial permita con su indiferencia que se sigan suspendiendo audiencias y juicios sin sancionar a los responsables de la tardanza que pone en ‘tela de juicio’ a la Justicia en Venezuela y exige que no se siga difiriendo la justicia”³⁸.

También presentó un Informe sobre Casos de tortura en La Urbana (Edo. Bolívar). En este denuncia que el 30.12.03 “...funcionarios de la Guardia Nacional y agentes del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas /CICPC, amenazaron y torturaron a varias personas que habitan en las poblaciones La Viruela, El Zamuro, Santa María, El Palote, El Cerrito, la Tortuga, Macura, Los Palitos y La Tigra. Todas las poblaciones señaladas son caseríos rurales pertenecientes a la Parroquia La Urbana (Municipio Cedeño-Estado Bolívar)”³⁹. En tal sentido, solicitaron al Estado una investigación exhaustiva que permita sancionar los abusos y delitos cometidos y reparar los daños causados a las personas afectadas.

Por otra parte, el Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos de febrero y marzo de 1989 (Cofavic) destacó que el Ministerio de Finanzas inició el 04.02.04 el proceso de indemnización a las víctimas de los sucesos conocidos como “El Caracazo”, cumpliendo una parte de la sentencia de la Corte IDH, que ordenó al Estado venezolano realizar una serie de reparaciones. Fueron indemnizados

35. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA Y PAZ DEL ESTADO ARAGUA: Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos del Estado Aragua de enero a diciembre de 2003. Maracay, 2004. Mimeo.

36. Ídem. Pág. 42-43.

37. FUNDACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO ANZOÁTEGUI: Informe de actividades. 05.10.04. Mimeo.

38. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ: Nota de prensa [en línea] <<http://www.redapoyo.org.ve/>> Caracas, 10.08.04. Consulta del 23.08.04.

39. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ: *Informe sobre casos en La Urbana, Estado Bolívar*. [en línea]

“...los familiares directos mayores de edad y que han sobrevivido, quedando en ejecución la constitución de los fideicomisos para los menores de edad, hijos de las personas asesinadas o desaparecidas. El cumplimiento total de la sentencia implica “investigar los hechos; identificar a los responsables tanto materiales como intelectuales, así como a los eventuales encubridores; y sancionarlos administrativa y penalmente según corresponda; que los familiares y víctimas sobrevivientes tengan pleno derecho a la libertad de actuar en todas las instancias de dichas investigaciones. [...] localizar, exhumar, identificar y entregar los restos mortales de 18 víctimas ejecutando para esto procedimientos idóneos y confiables para los familiares de las víctimas”⁴⁰. Igualmente, ante los sucesos del 27.02.04 ocurridos en la ciudad de Caracas, Cofavic denunció la gravedad de la situación, que según sus cifras implicó la pérdida de la vida de al menos cinco personas, señalando que “...Los cuerpos de seguridad del Estado venezolano están en la obligación de garantizar la vida, integridad física y las garantías constitucionales de todos los ciudadanos, sin distinciones de ningún tipo”. Igualmente denunció las violaciones al debido proceso y las detenciones arbitrarias recordando “a las autoridades del Estado venezolano que su responsabilidad se ve comprometida tanto por sus acciones lesivas a los derechos de la persona humana como por sus omisiones en la prevención, investigación y sanción de las violaciones a los derechos fundamentales”⁴¹. Por ello, exhortó al Estado a investigar de manera independiente

todas las denuncias de abusos en contra de los derechos fundamentales, así como a respetar los derechos humanos de las personas detenidas por estos sucesos.

En otro orden de ideas, en acompañamiento a la comunidad de Nueva Tacagua en la lucha por su derecho a una vivienda digna⁴², Provea denunció que el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) vendió en este sector un conjunto de casas y apartamentos construidos en terrenos inestables, lo cual ha llevado al deterioro progresivo de las viviendas. Los vecinos organizados bajo el lema “Nueva Tacagua se respeta”, levantan su voz para exigir soluciones: recuperación de algunas viviendas y reubicación digna de las familias afectadas. En tal sentido, solicitaron al Ejecutivo Nacional que “dicte un decreto que declare zona de emergencia a este sector, distribuya responsabilidades para distintos entes del Estado y establezca un presupuesto especial que permita resolver de manera adecuada toda la problemática. La gravedad de la situación de los vecinos de Nueva Tacagua exige el trabajo mancomunado de las autoridades, no se puede dejar sólo al INAVI la búsqueda de soluciones para estos ciudadanos/as y no puede simplificarse el problema sólo a una situación de desalojo y reubicación, sin considerar los problemas de salud, educación y trabajo”⁴³. En relación con esta misma situación, el 29.09.04 un grupo de familias, con la asesoría de Provea, interpuso una acción de Amparo Constitucional contra el Presidente del INAVI por haber violado el derecho de petición, al no responder de manera escrita a siete solicitudes de

< <http://www.redapoyo.org/> Caracas, 16.04.04. Consulta del 18.05.04.

40. COFAVIC: Nota de prensa [en línea] <<http://www.cofavic.org.ve/>> Caracas, 27.02.04. Consulta del 18.05.04.

41. COFAVIC: Nota de prensa [en línea] <<http://www.cofavic.org.ve/>> Caracas, 02.03.04. Consulta del 18.05.04.

42. Ver capítulo “Derecho a la Vivienda” en este mismo Informe.

43. PROVEA: Derechos Humanos y Coyuntura N°136 (boletín electrónico) 26 de marzo al 16 de abril de 2004 [en

información: “En tal sentido, se acusó a Hernández de no haber cumplido con su deber de dar oportuna y adecuada respuesta. Se espera que el respectivo tribunal acoja la solicitud de ordenarle al presidente del INAVI dar respuesta a la petición hecha por este grupo de vecinos en defensa de su derecho a la vivienda y, finalmente, tome en cuenta su reclamo para ser definitivamente beneficiarios de adjudicación de viviendas”⁴⁴.

También Provea y 10 víctimas de la intoxicación masiva ocurrida el 20.03.93 en el Hospital José Antonio Vargas del sector La Owallera (Edo. Aragua), interpusieron el 23.07.04 “...una demanda de responsabilidad patrimonial por daño moral contra el IVSS ante la Sala Político-Administrativa del TSJ, a 16 meses de haber iniciado un procedimiento administrativo que no llegó a establecer el acuerdo conciliatorio esperado”. Al respecto manifestaron que “al ignorar su responsabilidad ante el procedimiento administrativo abierto el año pasado en su contra, el IVSS nos obliga a actuar judicialmente demandándolo por el daño moral causado contra estas personas. Como aseguradas, el IVSS tenía la responsabilidad de brindarles un servicio de salud oportuno y de calidad, con medicamentos y tratamientos adecuados a la complejidad y gravedad de su estado de salud”⁴⁵.

Por su parte la Asociación Civil Unión Afirmativa de Venezuela (UAV)⁴⁶ introdujo el

07.10.03 un Recurso de Interpretación de los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de la CRBV ante la Sala Constitucional del TSJ: “... El objeto de esta acción es lograr el reconocimiento jurídico de los efectos patrimoniales y no patrimoniales (deberes y obligaciones mutuas) de las uniones domésticas entre personas del mismo sexo”⁴⁷. Exigen, además, la aclaración del conflicto del artículo 77, párrafo 2 de la CRBV con el principio superior de no discriminación por orientación sexual, el cual señala que las uniones estables de hecho se establecen entre un hombre y una mujer, lo cual genera conflictos legales y vulneración del derecho a la no discriminación de las parejas de un mismo sexo. En relación con esta solicitud, desde el 22.09.04 esta organización desarrolla una campaña para exigir que la Sala Constitucional del TSJ dé respuesta al recurso de interpretación⁴⁸.

Actividades de Promoción

Al igual que en años anteriores, organizaciones comunitarias y de derechos humanos se reunieron para realizar “La Celebración por la Vida 2003”. Este espacio de encuentro fue organizado por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz conjuntamente con familiares de víctimas de abusos policiales y militares y comunidades cristianas agrupadas en el Centro Coordinador de Servicios de las Comunidades de Base de Caracas (Cecose). Formó parte de la iniciativa “Paz en Movimiento” y su lema inspirador fue “Comprometernos para

[línea] <http://www.derechos.org.ve/actualidad/coyuntura/2004/coyuntura_136.htm>

44. PROVEA: Derechos Humanos y Coyuntura N°144 (boletín electrónico) 20 al 30 de septiembre de 2004 [en línea] <http://www.derechos.org.ve/actualidad/coyuntura/2004/coyuntura_144.htm>

45. PROVEA: IVSS ignoró procedimiento administrativo interpuesto en marzo de 2003. Víctimas de intoxicación masiva y Provea inician acciones jurídicas contra el IVSS por daño moral (Nota de Prensa). [en línea] <http://www.derechos.org.ve/actualidad/comunicados/notas_prensa_2004/np230704.pdf> 23.07.04

46. Organización dedicada a la promoción y defensa de los derechos humanos de personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero (GLBT) en Venezuela.

47. PROVEA: Derechos Humanos y Coyuntura N°127 (boletín electrónico) 26 de septiembre al 9 de octubre de 2003 [en línea] <http://www.derechos.org.ve/actualidad/coyuntura/2003/coyuntura_127.htm>

lograr justicia, reconocernos para que haya paz”; a través de diferentes actividades realizaron un llamado a lograr la paz por la vía política y democrática, mediante el diálogo y el consenso social en Venezuela⁴⁹.

Por otra parte, Cecodap y Unicef impulsaron la iniciativa de la agencia de noticias Pana (Periodismo a favor de la Niñez y Adolescencia) la cual busca propiciar una relación de diálogo entre la sociedad civil y los medios de comunicación por medio de actividades formativas dirigidas a periodistas y estudiantes universitarios “...a objeto de mejorar la relación entre ellos y las fuentes de información, así como mejorar la calidad de las informaciones que se producen, enfocándolas siempre desde una perspectiva de derechos”⁵⁰.

Actividades de Formación y/o Educación

Durante el período analizado en este Informe, la Vicaría de Derechos Humanos de Caracas, en la celebración de sus quince años, y continuando con la labor de “promover una educación comprometida con la construcción de una sociedad democrática, justa y solidaria en la que se respeten los derechos humanos”⁵¹, desarrolló 7 cursos básicos de derechos humanos, con el objetivo fundamental de formar personas que se constituyan en agentes multiplicadores. En ellos participaron 127 personas de los estados Yaracuy, Miranda y de algunas comunidades de Caracas. A

la par, continuó el Programa de Formación de Educadores en 9 escuelas de La Vega, Caricuao, Palo Verde y Ojo de Agua, acompañando el diseño de Proyectos Pedagógicos Comunitarios desde la perspectiva de valores y derechos humanos. Cabe destacar el proceso que se viene desarrollando en la Parroquia La Vega donde “la Vicaría ha participado apoyando diversas actividades organizadas por el Proyecto Comunitario La Vega, conformado por diversas comunidades educativas de la localidad”⁵².

La Fundación de Derechos Humanos del Estado Anzoátegui inició en marzo de este año un proyecto de capacitación en derechos humanos dirigido a funcionariado policial, activistas comunitarios, familiares de víctimas de abuso policial y periodistas. Este espacio ha contribuido al conocimiento del contenido y alcance de los derechos humanos y a minimizar la estigmatización que se tiene de los y las defensoras en esta región. A partir de este proyecto se conformaron 7 grupos de derechos humanos en el ámbito municipal⁵³.

En el Edo. Bolívar, la Oficina Diocesana de Derechos Humanos de la Diócesis de Ciudad Guayana “Humana Dignitas”, durante el período que cubre este Informe, realizó dos cursos dirigidos a formar promotoras y promotores comunitarios en derechos humanos en las zonas de: El Palmar (Mun. Padre Chien) y en Guasipati (Mun. Roscio)⁵⁴.

48. PROVEA: Derechos Humanos y Coyuntura N°144. Op. cit.

49. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ: Nota de prensa. Caracas, 21.10.03.

50. CECODAP: Invitación. 04.06.2004.

51. VICARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE CARACAS: Informe de actividades Área de Educación, octubre 003-septiembre 2004. Mimeo.

52. Ídem.

53. Se han creado 7 grupos de derechos humanos en los siguientes municipios del Estado Anzoátegui: 2 en Simón Bolívar; 1 en Simón Rodríguez; 1 en Bruzual; 1 en Anaco; 1 en Guanipa y 1 en Sotillo, según Informe presentado por la Fundación de Derechos Humanos del Estado Anzoátegui.

Por su parte Provea, con el apoyo de la Consejería en Proyectos (PCS) realizó dos foros públicos. En el primero: “Asilo y Refugiados en las Fronteras de Colombia”, el 25.11.03, se presentó un libro del mismo nombre y se expuso la situación actual del derecho al asilo y refugio en los países de la región andina y el marco jurídico vigente en cada uno de estos. Este evento permitió el encuentro entre autoridades del Estado, personas colombianas refugiadas en Venezuela, integrantes de organizaciones de derechos humanos y otras. En el segundo, titulado “El derecho a la educación en la frontera colombo-venezolana”, y realizado el 22.04.04, se visibilizó la situación actual de este derecho en las zonas fronterizas, en la búsqueda de estrategias conjuntas con las autoridades del MED que garanticen el derecho de toda persona de acceder a la educación. Igualmente Provea presentó el 21.07.04 el libro: *El derecho al asilo. Marco teórico-metodológico Básico, “con el fin de abrir el diálogo y el debate sobre las experiencias de las luchas concretas y las propuestas para desarrollar nuevos y más efectivos modos de hacer del conocimiento de este derecho una herramienta a favor de la dignidad de este sector social*⁵⁵.

También Provea, conjuntamente con la PIDHDD, desde el 28.06.04 al 02.07.04 realizó el V Seminario de Formación en Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Ante el libre comercio, otra integración es posible”. Esta edición fue dedicada a “...tratar de determinar los principios de esa otra integración posible para los pueblos, ante la ava-

lancha de Tratados de Libre Comercio (TLC) que está corroyendo la protección y garantía de los derechos humanos de los latinoamericanos”⁵⁶. Se desarrolló con la asistencia de 52 participantes y de 11 ponentes nacionales e internacionales.

En el marco de este seminario, el 01.07.04 se realizó un foro público donde ponentes de México, Chile, Colombia y Venezuela intercambiaron planteamientos sobre los TLC y su relación con los derechos humanos. Uno de ellos fue: “*Nos oponemos a los tratados de libre comercio por la misma razón por la que nos oponemos a la filosofía neoliberal. No podemos aceptar que se pretenda regular la sociedad exclusivamente por las reglas del mercado. Estamos convencidos de que una sociedad subordinada a las leyes del mercado es una sociedad incompatible con la protección y garantía del disfrute de todos los derechos humanos*”⁵⁷.

Por su parte, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, a través del Programa “Policía defensora de los Derechos Humanos” realizó cuatro cursos de formación para el funcionariado policial del Edo. Aragua, formando a más de 200 policías, quienes luego de culminada su formación iniciaron procesos de multiplicación. En el marco del Programa “Derechos Humanos para una nueva Escuela”, la Red desarrolló cinco cursos de formación en derechos humanos para educadores y educadoras, a través del convenio con la Dirección de Formación Permanente y Supervisión del MED. En estos procesos formativos participaron alrededor de 200 do-

54. OFICINA DIOCESANA DE DERECHOS HUMANOS “Humana Dignitas”. Informe Educativo. Septiembre 2004. Mimeo.

55. PROVEA: Derechos Humanos y Coyuntura N°140 (boletín electrónico) 09 al 22 de julio de 2004 [en línea] <http://www.derechos.org.ve/actualidad/coyuntura/2004/coyuntura_140.htm>

56. PROVEA: Memorias del V Seminario de formación en DESC. “Ante el libre comercio, otra integración es posible”. Caracas, 2004. Mimeo.

centes del Distrito Capital, Edo. Vargas y Edo. Miranda, y consistieron en ocho talleres sobre diversos tópicos de la educación en derechos humanos, enfocados sobre la labor educativa y su incorporación en la cultura escolar⁵⁸.

En el Edo. Mérida la Cátedra de la Paz y Derechos Humanos “Monseñor Oscar Arnulfo Romero” promovió diversas actividades educativas orientadas a fomentar una cultura de paz y reconocimiento de los derechos humanos para avanzar en su exigibilidad, entre las que destacan un proceso de formación dirigido a 43 promotores ecológicos, realizado los días 12.04.04 y 05.05.04. Igualmente, realizó el taller “Liderazgo de la Sociedad Civil en el Sector de VIH/SIDA”, los días 17 y 18.04.04, dirigido a organizaciones de la ciu-

dad y de estados adyacentes⁵⁹.

Para finalizar, Provea tuvo conocimiento del surgimiento o consolidación de las siguientes organizaciones de derechos humanos: el grupo de formación-acción en arte, cultura y derechos humanos Bariquía en el Edo. Falcón; la Fundación para las Garantías, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos (Fugapdehca) en Caricuaó (Dtto. Metropolitano); Humanitas para los Derechos Humanos, en Barquisimeto (Edo. Lara); la Asociación Municipal de los Derechos Humanos en Guanipa (Edo. Anzoátegui); la Comisión Arquidiocesana Justicia y Paz de Maracaibo (Edo. Zulia) y la Asociación para la defensa de las víctimas de abuso de poder en Maracay (Edo. Aragua).

Situación de defensorías y defensores de derechos humanos en Venezuela

Las garantías para el trabajo de las personas dedicadas a la defensa de derechos humanos en Venezuela presenta signos de debilitamiento. Si bien esta no es una situación generalizada, en los últimos años¹ ha tenido diversas expresiones que la evidencian.

La Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos, expresa en su Art. 12, parágrafo 2², la obligación por parte del Estado de protección a los defensores y defensoras. Por su parte, la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en su Art. 74³ ratifica el compromiso de los Estados firmantes,

entre ellos Venezuela, de brindarles plena protección. Sin embargo, como se demuestra en este Informe, la realidad dista bastante de este marco normativo y resulta preocupante.

Amenazas, intimidaciones y/o hostigamientos

Las denuncias de casos de ejecuciones extrajudiciales⁴ en diferentes estados del país ha sido una constante en los últimos años, siendo los familiares de las víctimas, acompañados por organizaciones de derechos humanos en los estados Aragua, Portuguesa, Falcón, Anzoátegui y Bolívar, víctimas a su vez de sistemáticas amenazas e intimidaciones.

57. Moncayo Héctor, en PROVEA: Memorias del V Seminario de formación en DESC. “Ante el libre comercio, otra integración es posible”. Caracas, 2004. Mimeo.

58. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ: *Algunos datos de la Red de Apoyo* [en línea] Mensaje electrónico enviado a Provea el 08.10.04.

59. CÁTEDRA DE LA PAZ Y DERECHOS HUMANOS “Monseñor Oscar Arnulfo Romero” [en línea] <<http://www.catedradelapaz.org.ve>> Consultado el 20.04.04.

El 22.10.03, Amnistía Internacional (AI), promovió una Acción Urgente a favor de Deivy Jaspe GUTIÉRREZ (16), Ives PICO GUTIÉRREZ, Ángela GUTIÉRREZ y sus familias, al haber sido objeto de intimidación y amenazas por parte de la Policía del Municipio Sucre (Edo. Miranda), en un aparente esfuerzo por silenciar sus peticiones de investigación del asesinato de Carlos Miguel PICO GUTIÉRREZ, ocurrido el 12.04.03. El 27.10.03, el Juzgado Vigésimo Nove-no de Primera Instancia en Función de Control del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas decretó medida de protección a las víctimas, ordenando a la Policía del Estado Miranda apostamiento de seguridad a las afueras de su vivienda⁵.

También en el Edo. Aragua, AI promovió una Acción Urgente por la seguridad de Caudy BARRIOS (16) y por los familiares de Narciso BARRIOS, quien fuera asesinado el 11.12.03 por la Policía de Aragua. Desde esa fecha la familia ha sufrido repetidas amenazas e intimidaciones y algunos de sus miembros han sido detenidos por la policía en varias ocasiones. Caudy Barrios fue detenido el 19.06.04 durante tres días y recibió diversas amenazas y torturas; entre ellas, un disparo junto a su oído derecho, que le causó pérdida temporal de audición⁶.

El 16.07.04, Mariela MENDOZA⁷, luego de haber recibido amenazas de muerte -presumiblemente de agentes de policía implicados en el homicidio de sus tres hermanos, o de individuos bajo órdenes de estos- recibió tres disparos que le ocasionaron heridas leves. La Vicaría de Derechos Humanos de Caracas, conjuntamente con AI, promovieron una Acción Urgente "... instando a las autoridades a proporcionar a Mariela Mendoza y a su familia protección adecuada y a garantizar su seguridad; pidiendo a las autoridades que lleven a

cabo una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial sobre el ataque armado contra Mariela Mendoza y sobre las amenazas de muerte y el acoso que tanto ella como su familia han sufrido; [y] que se hagan públicos los resultados de la investigación y que los responsables de estos hechos sean procesados..."⁸.

Durante el período que cubre este Informe, nuevamente una amenaza de muerte y una serie de actos de intimidación afectaron la seguridad de Liliana ORTEGA y demás integrantes de Cofavic⁹. Entre los hechos resalta el del día 12.05.04, cuando desconocidos colocaron folletos en la entrada principal de la sede de la organización, en los cuales se la amenazaba de muerte y contenían frases insultantes: "*a mí me pagan para que defienda los derechos humanos de los malandros de la oposición*". Alrededor de una caricatura se repite cinco veces las siglas "Q.E.P.D", lo que constituye una clara amenaza de muerte. Ese mismo día, Cofavic recibió también una serie de llamadas telefónicas de individuos no identificados que pedían información sobre Liliana Ortega y Cofavic y luego colgaban bruscamente. Luego de estos hechos, el Foro por la Vida se pronunció señalando su preocupación y recordándole al Estado venezolano "*que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en junio de 2003, al reconocer la importante tarea que desarrollan en el plano nacional y regional, los defensores de derechos humanos y su valiosa contribución para la protección y promoción de los derechos y libertades fundamentales en el Hemisferio*", recomendó a los Gobiernos que "*intensifiquen los esfuerzos para garantizar la vida, la integridad personal y la libertad de expresión de los mismos...*". Es deber del Estado investigar el origen de estas amenazas y ofrecer, con celeridad, resultados de esas investigaciones; así como mantener la protección a los

miembros de Cofavic. Las figuras más altas del gobierno deben señalar públicamente que rechazan las amenazas y cualquier acto de violencia sobre cualquier organización de derechos humanos y, en particular, sobre Cofavic y su directora, Liliana Ortega...¹⁰.

El 06.06. 04 Carlos NIETO, miembro de la organización Una Ventana por la Libertad¹¹ fue “visitado” por funcionarios de la Disip, quienes le preguntaron acerca de los casos que esta organización trabaja, referidos a tortura de personas detenidas durante los sucesos de febrero y marzo del 2004; igualmente indagaron sobre el financiamiento que recibieron de la National Endowment Development (NED). Finalmente lo amedrentaron, al hacer de su conocimiento que sabían dónde se encontraba su madre y que conocían su rutina diaria. A partir de estos hechos, varias organizaciones de derechos humanos solicitaron ante la CIDH medidas de protección para Carlos Nieto y sus familiares. Por su parte la CIDH solicitó a la Corte IDH otorgar medidas provisionales en este caso, que fueron otorgadas el 09.07.04¹². Durante los meses siguientes a estas medidas, y ante la ineficiente actuación, tanto de la Fiscalía como de la policía de El Hatillo, así como la recepción de nuevas llamadas telefónicas, Carlos Nieto envió cuatro informes tanto a la Fiscalía como a los Tribunales, denunciando la situación y responsabilizando al Estado venezolano de su seguridad.

Es de hacer notar que la CIDH, desde el año 2001, ha dictado varias medidas cautelares, vinculadas con la protección de familiares y/o testigos de casos de ejecuciones extrajudiciales en los estados Portuguesa, Aragua, Bolívar, Anzoátegui y Falcón, en las que pide al Estado venezolano garantizar la integridad física y mental de las personas que se encuentran en situaciones de gravedad y urgencia. Asimismo, en tres oportunidades dictó medidas de protección a favor de Liliana Ortega y

demás integrantes de Cofavic, así como a favor de Carlos Nieto. En la mayoría de estos casos no se han puesto en práctica ni estas ni otras medidas dictadas, tanto por la Corte IDH (medidas provisionales) como por la CIDH, en las cuales se solicita de manera conjunta la protección a las personas y la investigación de los hechos, de manera que se establezcan las responsabilidades.

Asesinatos

Durante el período analizado ocurrieron diversos asesinatos a líderes campesinos, quienes defendían el derecho a la tierra en sus estados. La modalidad utilizada, en la mayoría de los casos, fue el sicariato.

En el Edo. Yaracuy, el 04.11.03, murió Hernán ESCALONA y cuatro personas más resultaron heridas de bala, cuando los supuestos dueños de un terreno ubicado en Central Matilde del Municipio Bruzual, intentaron desalojar a las personas del inmueble, a pesar de que poseían la Carta Agraria de Propiedad¹³.

El 29.02.04 fue asesinado en Machiques (Edo. Zulia), Pedro José DORIA (66), padre del también víctima del sicariato Pedro DORIA¹⁴. En el Edo. Portuguesa José Israel RODRÍGUEZ (33), Juan Bautista LIMA (31) y Leonel José RODRÍGUEZ (17), fueron hallados con cuatro tiros en la cabeza cada uno, según lo denunció el 28.04.04 Miguel Ulises Moreno, Presidente de la Federación Campesina de Venezuela, quien señaló que fueron asesinados en Guanarito, Edo. Portuguesa “2 semanas después que el Instituto Nacional de Tierras (INTI), entregó un fundo a varios campesinos en el municipio Baralt, Edo. Zulia. [...] el sector en que aparecieron las víctimas es una ‘zona de conflicto por dotación de tierras’, donde el Estado venezolano está promoviendo a través del INTI el otorgamiento de las cartas agrarias”¹⁵.

Una semana antes de estas declaraciones había sido asesinado frente a la Federación Campesina del Edo. Portuguesa Jacinto MENDOZA.

Y el 14.04.04 también fue asesinado el cooperativista Jesús Antonio GUERRERO, en la zona Sur del Lago de Maracaibo (Edo. Zulia)¹⁶. Ante el incremento de asesinatos y amenazas de muerte, Ricaurte Leonett, Presidente del INTI, informó que se constituyó la Unidad de Defensa de los Campesinos adjunta al Instituto, con el propósito de garantizar la defensa jurídica ante los procesos abiertos por la entrega de Cartas Agrarias a favor del campesinado, contrarrestar la acción del sicariato en las regiones señaladas y denunciar estos casos¹⁷.

Informaciones inexactas y agraviantes

En otro orden, son preocupantes también las declaraciones emitidas por el Presidente de la República Hugo Chávez en el Programa radial “Aló Presidente” N° 182, de fecha 15.02.04, en las que insinúa que varias organizaciones venezolanas de derechos humanos forman parte de una estrategia golpista y que tienen indebidos vínculos con los EE.UU. Las organizaciones de derechos humanos¹⁸ mencionadas en el programa emitieron diversos pronunciamientos frente

a esta acusación. Es así como el Foro por la Vida y la Red Venezolana de Educación en y para los Derechos Humanos repudiaron tales señalamientos expresando: “...*Las organizaciones de derechos humanos articuladas en estas coaliciones han dado muestras de absoluto apego, defensa y promoción de las reglas del juego democrático; así lo atestigua su objeción a todo abuso de poder por parte de los poderes públicos y toda ruptura o intento de ruptura del hilo constitucional en varios casos, durante más de una década...*”¹⁹. Asimismo Cofavic, la Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas y la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, en comunicado conjunto fijaron su posición “...*frente al inaudito e injusto ataque del que han sido objeto, junto a otras organizaciones de derechos humanos, durante la alocución presidencial del pasado domingo 15 de febrero [...] Los recursos provenientes de la cooperación internacional que apoyan la labor de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos son públicos y notorios. Su transparencia y licitud no están en juego y cualquier acusación que se presente al respecto afecta de manera directa a importantes relaciones de carácter diplomático entre Estados*”²⁰.

1. Ver PROVEA: Informe Anual 2002-2003. Caracas, 2003. Pág 461.
2. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Art 2: *"El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual y colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración"*.
3. Art. 74. *"Declaran su compromiso de respetar la autonomía e independencia de los Defensores de derechos humanos, facilitarles la información a que legalmente tienen acceso, brindarles plena protección para el libre desempeño de sus actividades cuando así lo requieran, e investigar, juzgar y sancionar con firmeza y efectividad todo acto que atente contra las libertades y garantías fundamentales que amparan a los Defensores de derechos humanos y a sus organizaciones"*.
4. Ver capítulo "Derecho a la Vida" en este mismo Informe.
5. RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ: *Registro de violaciones de derechos civiles y políticos desde el IV trimestre del 2003 a la fecha* [en línea] Mensaje electrónico enviado a Provea el 09.07.04.
6. AMNISTÍA INTERNACIONAL: *Amenaza de muerte /temor por la seguridad* (Acción Urgente) Índice AI: AMR 53/011/2004. 16.07.04 [en línea] <http://web.amnesty.org/library/esl-ven/urgent_actions>
7. Testigo de los presuntos homicidios de sus tres hermanos a manos de la policía del Edo. Portuguesa. El 15.10.02 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares en favor de Mariela Mendoza y otros miembros de su familia, en las que pedía a las autoridades venezolanas que garantizaran la seguridad para ella y su familia. Estas medidas no se han puesto en práctica.
8. AMNISTÍA INTERNACIONAL: *Temor por la seguridad/amenazas de muerte* (Acción urgente). Índice AI: AMR 53/012/2004. 22.07.04 [en línea] <http://web.amnesty.org/library/esl-ven/urgent_actions>
9. PROVEA: Informe Anual 2002-2003. Caracas, 2003. Pág 461.
10. FORO POR LA VIDA: *Foro por la vida repudia nuevas amenazas a Liliana Ortega* (Nota de prensa) [en línea] <<http://www.derechos.org.ve/actualidad/comunicados/np200504.pdf>> Caracas, 17.05.04.
11. ONG de derechos humanos dedicada al trabajo penitenciario.
12. Las medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para Carlos Nieto contemplan lo siguiente: *"1.Requerir al Estado que adopte, sin dilación, las medidas que sean necesarias para resguardar y proteger la vida, integridad y libertad personales del señor Carlos Nieto Palma, así como la vida e integridad personal de su familia. 2. Requerir al Estado que investigue los hechos que motivan la adopción de estas medidas provisionales, con el fin de identificar a los responsables e imponerles las sanciones correspondientes. 3. Requerir al Estado que dé participación a los beneficiarios de estas medidas en la planificación e implementación de las mismas y que, en general, les mantenga informados sobre el avance de la ejecución de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos"*.
13. El Universal, 03.11.03, pág. 2-28.
14. PROVEA: Informe Anual 2002-2003. Caracas, 2003. Pág. 461.
15. PROVEA: Derechos Humanos y Coyuntura N° 137 (boletín electrónico) 17 al 20 de abril de 2004 [en línea] <http://www.derechos.org.ve/actualidad/coyuntura/2004/coyuntura_137.htm#12>
16. Frontera, 14.05.04, pág.7-C.
17. PROVEA: Derechos humanos y coyuntura N° 133 [en línea] <http://www.derechos.org.ve/actualidad/coyuntura/2004/coyuntura_133.htm>
18. Ver los pronunciamientos en: PROVEA: Derechos humanos y coyuntura N° 133 (boletín electrónico) 9 al 19 de febrero de 2004 [en línea] <<http://www.derechos.org.ve>>
19. FORO POR LA VIDA Y RED VENEZOLANA DE EDUCACION EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Foro por la Vida y Red Venezolana de Educación en y para los derechos humanos rechazan insinuaciones presidenciales sobre organizaciones de derechos humanos* (Nota de prensa) [en línea] <http://www.derechos.org.ve/actualidad/comunicados/comu_prensa_2004/cp180204.pdf> Caracas, 18.02.04.
20. COFVIC: Comunicado Público. [en línea] <[http:// www.cofavic.org.ve/](http://www.cofavic.org.ve/)> Caracas, 16.02.04. Consulta del 18.05.04.

